

Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

El Colegio de Bachilleres del Estado de México con fundamento al Acuerdo que contiene los criterios orientadores sobre el mecanismo para la posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior, y de conformidad con el Artículo 1, 4, fracción I, 5 fracción IX, 6 fracción II y 16 fracción XIV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Convoca

Al personal a cargos con función directiva o de supervisión que preste sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de México y cuyo nombramiento fue asignado por un periodo de 4 años durante el ciclo escolar 2021-2022, y el cual concluye al término del ciclo escolar 2024-2025; a participar en el mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de México, por un periodo más, de conformidad con las siguientes:

Bases

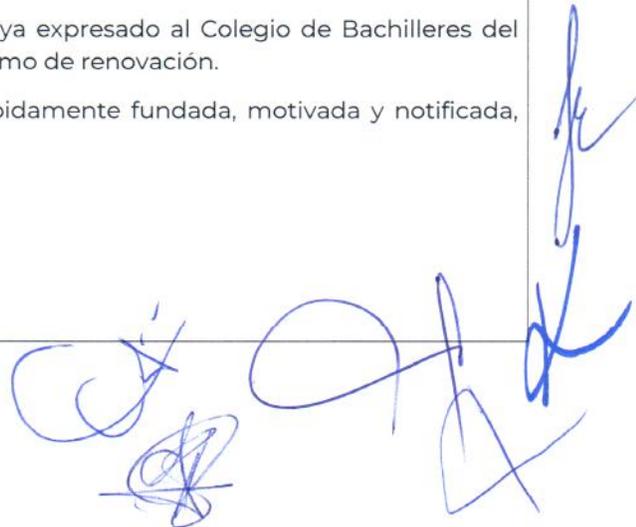
Primera. Participantes

- En el mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de México podrán participar de manera individual y voluntaria:
- El personal con nombramiento de 4 años a cargo de función directiva, y que haya sido asignado durante el ciclo escolar 2021-2022 en el Colegio de Bachilleres del Estado de México.
- Que se encuentre activo desempeñando la función directiva conforme a su nombramiento.

Segunda. Requisitos de participación

El personal que decida participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento código 95 a cargo con función directiva, con vigencia del 16 de agosto de 2021 al 15 de agosto de 2025.
2. Estar activo y desempeñando el cargo con función directiva al momento de su registro y durante el ciclo escolar 2024-2025, en el plantel designado.
3. Contar con copia de recepción del escrito en el que haya expresado al Colegio de Bachilleres del Estado de México su decisión de participar en el mecanismo de renovación.
4. No contar en su expediente con Nota desfavorable debidamente fundada, motivada y notificada, actualizada durante su periodo de encargo.



Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Tercera. Requisitos documentales

El personal que decida participar será responsable de entregar el portafolio de evidencias relacionadas con el periodo de su gestión, en el cual demuestre su cumplimiento de los cinco dominios establecidos en el Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión en educación media superior, de acuerdo con la función que realice. Dichas evidencias deberán entregarse en la *mesa de registro* del mecanismo de renovación de nombramientos a cargos con función directiva y de supervisión en Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de México, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Nombramiento.** *Nombramiento de alta provisional con código 95 a cargo con función directiva derivado del Proceso de selección para la Promoción Vertical a Cargos con Funciones de Dirección en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022.*
2. **Constancia de adscripción.** *Documento expedido por el Departamento de Recursos Humanos, en los términos que establece la base segunda numeral 2 de la presente convocatoria.*
3. **Escrito de participación.** *Copia de recepción del escrito libre, donde se notificó al Colegio de Bachilleres del Estado de México su participación en el mecanismo para la posible renovación de nombramientos a cargo con función directiva y de supervisión en Educación Media Superior.*
4. **No contar con Nota desfavorable:** *Constancia emitida por la persona Titular de la Unidad Académica de adscripción, indicando que la persona participante no cuenta con Nota desfavorable durante su periodo de encargo o en los últimos 4 años.*
5. **Evidencia documental** *del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el numeral del 1 al 12 de la base CUARTA de esta convocatoria.*

Cuarta. Criterios de Valoración

El mecanismo para la posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función directiva y de supervisión en Educación Media Superior en *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración relacionados con el periodo de su gestión y con los cuales demuestre el cumplimiento de los *cinco dominios* establecidos en el Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión de educación media superior, y su descripción es la siguiente:

No.	Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Programa Aula, Escuela, Comunidad (PAEC)	1	10
2	Indicadores educativos: matrícula, abandono, aprobación a ordinario, eficiencia terminal y calificaciones promedio (Evaluación Institucional 2024)	5	20
3	Percepción de Clima Laboral y No discriminación por la comunidad escolar de su unidad académica	1	5

Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

No.	Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
4	Percepción de satisfacción de la calidad institucional estudiantil de su unidad académica	1	5
5	Percepción de Satisfacción del servicio educativo por alumnos, madres y padres de familia.	1	5
6	Difusión de cursos de capacitación entre el personal docente y administrativo de su unidad académica.	1	5
7	Plan de Mejora Continua (PMC)	1	5
8	Reuniones de Academia	1	5
9	Gestiones realizadas	1	5
10	Costo por alumno (Evaluación Institucional 2024)	1	5
11	Plan de Mejora Continua de la NOM-035	5	20
12	Capacitación y actualización	2	10
	Total	21	100

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada Criterio se describen a continuación:

- Programa Aula, Escuela, Comunidad (PAEC):** Se asignarán los puntos que correspondan a partir de: Constancia emitida por la Dirección Académica del COBAEM, de acuerdo con la elaboración, avances y evaluación del PAEC del plantel de adscripción del candidato a cargos directivos.

CRITERIO	Puntaje
Suficiente	1
Bueno	5
Completo	10

- Indicadores Educativos**

Se presentará como evidencia los resultados de la *Evaluación Institucional 2024*, remitidos a los correos institucionales en el mes de octubre, por el Departamento de Estadística y Evaluación en los siguientes rubros:

Calificación obtenida en la tasa de variación de matrícula 2022-2023 y 2023-2024, en la tasa de variación de los indicadores de abandono, aprobación a ordinario 2021-2022 y 2022-2023 y eficiencia terminal 2022-2023 y en calificaciones promedio a evaluación ordinaria del ciclo 2023-2024 (valor máximo de 47%)

Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Una vez realizada la sumatoria de la calificación obtenida en estos 5 elementos de la Evaluación Institucional 2024, se asignará el valor, de acuerdo con la tabla de equivalencias y rangos establecida para este criterio (valor máximo de 20 puntos)

Indicadores Educativos	Puntaje
22.2% al 27.6%	5
27.7% al 32.6%	10
32.7% al 37.5%	15
37.6% al 47%	20

3. Percepción de Clima Laboral y No discriminación por la comunidad escolar de su unidad académica

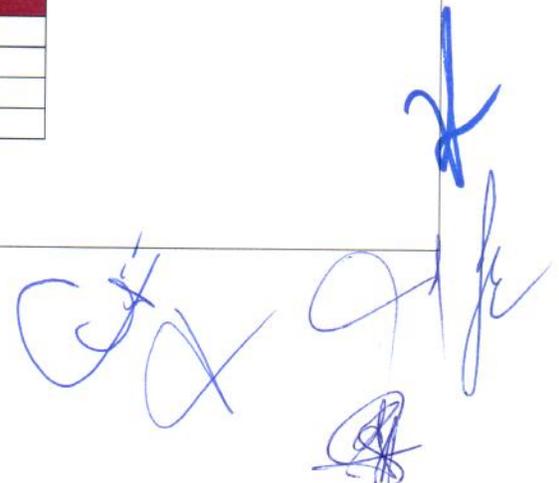
Se presentará como evidencia el resultado del promedio general del plantel obtenido en el "Cuestionario de Percepción de Clima Laboral y No Discriminación 2024", aplicado en noviembre, que fue proporcionado en documento pdf por el Departamento de Organización, Innovación y Calidad y para efectos de esta convocatoria esa calificación se equipara con la tabla de equivalencias siguiente:

Calif. Promedio del Cuestionario	Puntaje
0% al 25%	1
25.1% al 50%	2
50.1% al 75%	4
75.1% o más	5

4. Percepción de Satisfacción de la Calidad Institucional estudiantil de su unidad académica

Se presentará como evidencia el resultado del promedio general del plantel obtenido en la "Medición de la Satisfacción de la Calidad Institucional Alumnos 2024", aplicada en octubre, que fue proporcionado en documento pdf por el Departamento de Organización, Innovación y Calidad y para efectos de esta convocatoria esa calificación se equipara con la tabla de equivalencias siguiente:

Calif. Promedio de la Encuesta	Puntaje
0% al 25%	1
25.1% al 50%	2
50.1% al 75%	4
75.1% o más	5



Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior**Colegio de Bachilleres del Estado de México****5. Percepción de Medición de Satisfacción del servicio educativo de alumnos, madres y padres de familia de su unidad académica**

Se presentará como evidencia el resultado del promedio general del plantel obtenido en la "Medición de la Satisfacción del Servicio Educativo Madres y Padres 2024", aplicada en octubre, que fue proporcionado en documento pdf por el Departamento de Organización, Innovación y Calidad y para efectos de esta convocatoria esa calificación se equipara con la tabla de equivalencias siguiente:

Calif. Promedio de la Encuesta	Puntaje
0% al 25%	1
25.1% al 50%	2
50.1% al 75%	4
75.1% o más	5

6. Difusión de cursos de capacitación entre el personal docente y administrativo de su unidad académica: acciones que realizó durante su encargo para la promoción, difusión y participación en los cursos de capacitación, entre el personal adscrito a su unidad académica (directivo, administrativo y docente), así como aquellos de la no violencia y de la cultura de paz,

Se tomarán en cuenta los documentos probatorios de la difusión de los cursos de capacitación. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de documentos que comprueben la difusión de cursos de capacitación, actualización, de la no violencia y cultura de paz.

Valoración a partir de: oficios, memorándum, circulares, etc., a través de los cuales compruebe la difusión de la información en su unidad académica.

No. de cursos	Puntaje
1 a 10	1
11 a 20	2
21 a 30	4
31 o más	5

7. Plan de Mejora Continua (PMC)

Cada uno de los planteles debe elaborar su Plan de Mejora Continua en el que se establezcan las acciones y las metas para el logro de la calidad educativa. El documento debe elaborarse conforme a las directrices establecidas por la Dirección General del Bachillerato (DGB) y coordinadas y supervisadas por la Dirección Académica al inicio de cada Ciclo Escolar, y se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior***Colegio de Bachilleres del Estado de México***

Criterio	Puntaje
No se elaboró el PMC	0
Elaboró y entregó en tiempo y forma	1
Seguimiento, evaluación y conclusión del PMC	5

8. Reuniones de Academia

En el Calendario Escolar se establecen las fechas para la realización de las reuniones de academia durante cada semestre, siendo estas de marea mensual e intensiva en el periodo intersemestral. En cada una de ellas se elaboran las actas para el establecimiento y seguimiento de las acciones o metas:

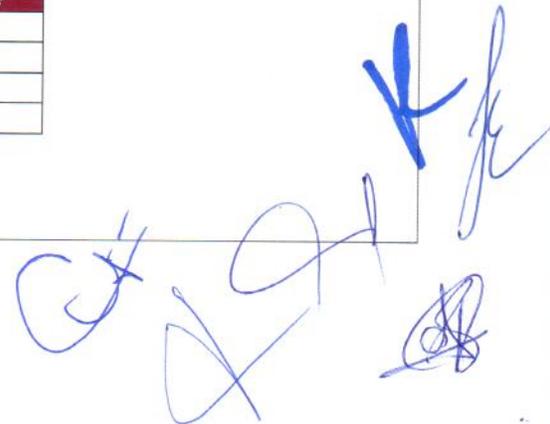
Actas de Reuniones de Academia Ciclo escolar 2023-2024 y seguimiento	Puntaje
1	1
2 a 3	3
4 o más	5

9. Gestiones realizadas

Trámites realizados antes instancias de gobierno, empresas privadas, etc., con la finalidad de resolver una situación o materializar un proyecto y que haya contribuido en la mejora de su unidad académica.

Se tomará en cuenta los oficios o documentos probatorios de las gestiones realizadas antes de las instancias. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de documentos que comprueben las gestiones realizadas.

Número de gestiones	Puntaje
1 a 5	1
6 a 10	2
11 a 15	4
16 o más	5



Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

10. Costo por alumno (Evaluación Institucional 2024)

Se presentará como evidencia los resultados de la *Evaluación Institucional 2024*, remitidos a los correos institucionales en el mes de octubre, por el Departamento de Estadística y Evaluación en este rubro.

Calificación obtenida en el costo por alumno promedio de los ejercicios 2022 y 2023 (valor máximo de 7%), se asignará el valor, de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida para este criterio (valor máximo de 5 puntos).

Calif. Promedio del Cuestionario	Puntaje
0% al 2%	1
2.1% al 4.0%	2
4.1% al 6.0%	4
6.1% AL 7%	5

11. Plan de Acción de Mejora Continua de la NOM-035.

Acciones de mejora desarrolladas en la unidad académica de adscripción conforme al resultado obtenido en las evaluaciones de junio de 2023, de acuerdo con las guías de referencia de la NOM-035.

Se asignarán los puntos que correspondan al rango de acciones de mejora concluidas con la carga de evidencia.

Valoración a partir de: Entrega de Plan de Acciones de Mejora Continua de la NOM-035 desarrollado en su unidad académica.

Acciones de Mejora concluidas	Puntaje
1 a 5	5
6 a 10	10
11 a 15	15
16 en adelante	20

12. Capacitación y actualización.

Acciones de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 40 horas acumuladas, en los que haya participado el personal a cargo con función directiva, durante los últimos 3 años, relacionados con las funciones directivas inherentes a los cargos objeto de este proceso.

Se tomarán en cuenta las constancias obtenidas durante los ciclos escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Se asignarán los puntos que correspondan al rango de horas de capacitación y actualización con valor curricular que se comprueben.

Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y/o particulares, con reconocimiento de validez oficial y convenio con *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*.

Horas de capacitación	Puntaje
40	2
41 a 60	5
61 a 80	8
81 o más	10

Quinta. Registro, fechas y modalidad

Para participar en el mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargo con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en el *Colegio de Bachilleres del Estado de México*, toda persona interesada deberá proporcionar sus datos personales, así como la información documental establecida en la base TERCERA de esta Convocatoria y las evidencias de los criterios de valoración establecidos en la base CUARTA de la misma; atendiendo lo siguiente:

Opción Modalidad presencial:

Del 27 de enero al 28 de febrero del 2025, la persona participante deberá presentarse en la mesa de registro con las evidencias documentales especificadas en la base TERCERA, así como las evidencias documentales de cada uno los elementos de valoración asentados en la base CUARTA y la información correspondiente.

Ver directorio y especificaciones en el anexo 1 de esta convocatoria.

La mesa de registro cotejará los documentos proporcionados por cada persona participante y verificará que correspondan estrictamente con el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración. Al concluir correctamente este trámite se le entregará el Comprobante de registro de expediente y de la evidencia documental proporcionada.

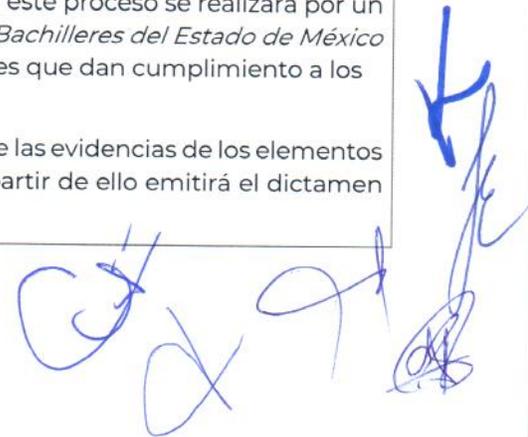
Cuando se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o inconsistencia en la información proporcionada, la persona participante recibirá una ficha de No aceptación en el proceso.

La información proporcionada será responsabilidad de cada persona participante.

Sexta. Proceso de valoración

La valoración del nivel de cumplimiento de los doce criterios establecidos en este proceso se realizará por un Comité Revisor, que será un cuerpo colegiado constituido por el *Colegio de Bachilleres del Estado de México* con la finalidad de asignar una puntuación sobre las evidencias documentales que dan cumplimiento a los criterios de valoración y emitir el dictamen correspondiente.

Del 01 de marzo al 15 de mayo del 2025, el Comité Revisor realizará el análisis de las evidencias de los elementos de valoración señalados en la base Cuarta de la presente Convocatoria y a partir de ello emitirá el dictamen correspondiente y las listas de resultados.



Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Cabe mencionar que el puntaje mínimo probatorio para la renovación de su nombramiento a cargo con función directiva o de supervisión, deberá ser de 80 puntos.

Séptima. Integración de la lista de resultados

El Comité Revisor del mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*, emitirá las listas de resultados obtenidos por las personas participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección. Se conformarán listas de ordenamiento por plantel, las cuales incluirán a todas las personas participantes.

Octava. Publicación de resultados

Los resultados del mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*, se publicarán en la siguiente dirección electrónica <https://cobaem.edomex.gob.mx> el 16 de junio del 2025.

Se notificará por escrito a cada persona participante el resultado obtenido en el proceso de selección mediante medios de comunicación electrónico y bajo el procedimiento que el Colegio de Bachilleres del Estado de México determine.

La publicación de la lista de resultados de ninguna manera implica una obligación de asignación del cargo a todas las personas participantes por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

En caso de que el Colegio de Bachilleres determine no renovar el nombramiento, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo que contiene los criterios orientadores sobre el mecanismo para la posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior.

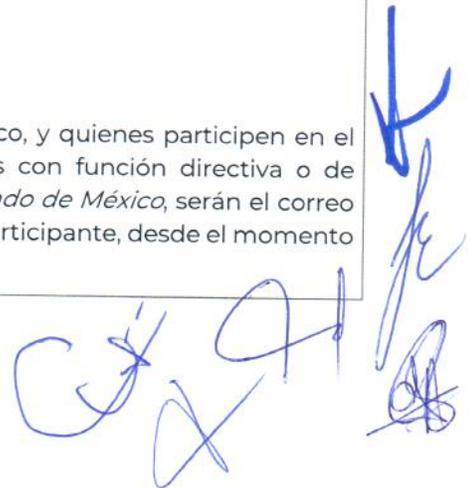
Novena. Asignación de cargos

Los nombramientos que sean objeto de renovación a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de México, dará lugar a un nombramiento temporal por 4 años, según sea el caso, mismo que no podrá ser renovado. Una vez concluido el nombramiento, el personal asignado deberá volver a las funciones de la plaza que ostenta.

La asignación de cargos estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo, a las estructuras ocupacionales autorizadas.

Décima. Medios de comunicación

Las vías de comunicación entre el Colegio de Bachilleres del Estado de México, y quienes participen en el mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.



Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*, se encuentra disponible la dirección de correo electrónico: convocatorias.rh@cobaemex.edu.mx.

Décima primera. Protección de datos personales

La información de datos personales que se genere con motivo del mecanismo para la posibilidad de renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior en *el Colegio de Bachilleres del Estado de México*, estará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

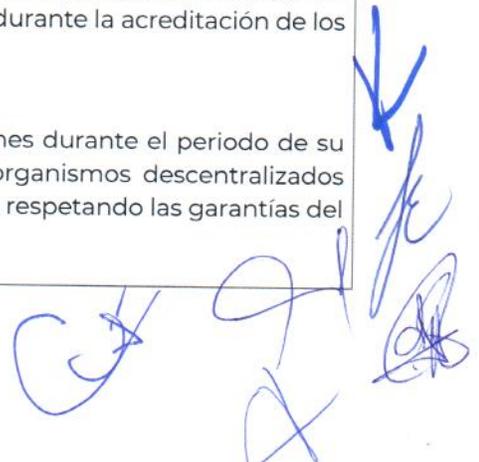
Décima segunda. Recursos de reconsideración

Las maestras y los maestros participantes contarán con un plazo de quince días hábiles, para interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este mecanismo, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el Colegio de Bachilleres del Estado de México pondrá a su disposición el correo electrónico convocatorias.rh@cobaemex.edu.mx, a través de cual podrán presentar los recursos de reconsideración.

Décima tercera. Aspectos Generales

1. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
2. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:
 - a. Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
 - c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.
3. Si incurrió o incurra en alguna falta en el cumplimiento de sus funciones durante el periodo de su nombramiento, las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados tendrán la facultad de dejar sin efecto la renovación del nombramiento, respetando las garantías del debido proceso del personal en cuestión.



Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

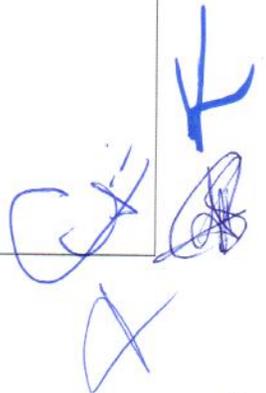
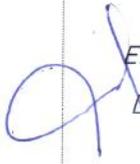
4. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de México y el Comité Revisor, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Toluca de Lerdo, a 15 de enero de 2025.



LIC. JOSÉ EMIGDIO ESCOBAR VILLANUEVA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO





Convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Anexo 1 de la convocatoria para la posible renovación de nombramientos a cargos con funciones directivas y de supervisión en educación media superior

Modalidades del registro

1. Modalidad presencial

NÚMERO	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DATOS DE CONTACTO	HORARIO DE RECEPCIÓN
1	DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAEM	2A Privada de la Libertad #102, Col. La Merced y Alameda, Toluca de Lerdo, C.P. 50080. TEL. 722 226 04 50 EXT. 8178	8:00 A 16:00